

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0021

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 55/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0021, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO PARA USO DEL MOPC, DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES”.**



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del lunes 25 de junio del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

### AGENDA

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, presentado en fecha 20 de junio de 2018, por los peritos evaluadores la Sra. **Belkis Hernández Restituyo**, Secretaria Auxiliar, Sección de Material Gastable del MOPC, Ingeniera Civil **Sugely Del Carmen Valerio García**, y el Lic. **Miguel Ángel De Los Santos Terc**, Encargado de Administrativo Equipos Pesados, Pavimentación Asfáltica del MOPC, designados al efecto mediante acto administrativo No. 41/2018, de fecha 28 de mayo del 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0021, para la “*Adquisición de herramientas de mano para uso del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES*”.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0021, llevado a cabo para la “*Adquisición de herramientas de mano para uso del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES*”, según recomendación de adjudicación indicado en el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas.

**TERCERO: DECLARAR DESIERTO**, si procede, los bienes no presentados por el único oferente participante, requeridos en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No.

MOPC-CCC-CP-2018-0021, llevado a cabo para la “Adquisición de herramientas de mano para uso del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES”.



## D) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*”.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: “*Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...) Párrafo. La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones*”.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, “*La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente*”.

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

**CONSIDERANDO:** Que, de igual formar, para los casos de declaratoria de desierto, la normativa ordena a la elaboración de un acto administrativo para tales fines, con el objetivo de habilitar esos bienes no ofertados y que sean adquiridos bajo plazos especiales.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

**RESULTA:** Que, en fecha 28 de mayo del 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboraron el acto administrativo No. 41/2018 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante comparación de precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la “*Adquisición de herramientas de mano para uso del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES*”, luego de verificar el dictamen jurídico, en cumplimiento a la normativa antes señalada.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

*“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 70 del ya citado reglamento: *“La Entidad Contratante deberá usar los modelos estándar de Pliego de Condiciones emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que es el Órgano Rector del Sistema”.*

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

**VISTOS:** Los documentos en los que se sustenta el acto administrativo No. 41/2018 de fecha 28 de mayo del 2018, listados a continuación:



1. El Oficio No. CM-0059, elaborado por el General Estanislao Gonell Regalado, General de Brigada, E.R.D., Jefe de la Comisión Militar y Policial, dirigido a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 enero de 2018 mediante el cual fue solicitada la compra de equipos y herramientas a ser utilizados por la COMIPOL.

2. El Oficio No. CM-0097, elaborado por el General Estanislao Gonell Regalado, General de Brigada, E.R.D., Jefe de la Comisión Militar y Policial, dirigido a la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 enero de 2018, de solicitud de suministro de herramientas.

3. El Oficio No. CPT/00177, de en fecha 20 de abril de 2018, mediante el cual el Lic. Abel Tejada Director General de Control de Plagas Tropicales del MOPC, solicitó al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la compra de materiales para los trabajos que realiza su Dirección, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 04 de mayo de 2018.

4. El Oficio No. DCC-337-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto adicional de RD\$3,898,685.60, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 20 de marzo de 2018.

5. El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1524755588326RGNB, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Tres Millones Ochocientos Veinticinco Mil Trescientos Quince pesos dominicano con 00/100 (RD\$3,825,315.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de mayo de 2018.

6. El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0021, para la *“Adquisición de herramientas de mano para uso del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

7. El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios de referencia, emitido por la Directora Jurídica del MOPC y Asesora Legal de Comité, a través del cual se manifiesta su total conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones para la *“Adquisición de herramientas de mano para uso del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que luego de emitido el acto administrativo No. 41/2018 antes citado, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ([www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do)), el portal administrado por la Dirección

General de Compras y Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)) y Portal Transaccional, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.



**RESULTA:** Que de forma simultánea se procedió a invitar a los siguientes proveedores MIPYME, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, para que presenten propuestas, a saber:

No.	Invitados	RPE
1	Servicios de Localizaciones Diversas Serlocdiver, S.R.L.	63019
2	Guerrero Mateo, S.R.L.	63243
3	Basilio Rosario Duarte, S.R.L.	63764
4	Plomería y Electricidad la Plaza, S.R.L.	63828
5	Medimage Com Medios, Imagen y Comunicaciones, S.R.L.	8302
6	Sebastián Alberto Rodríguez Paonessa, S.R.L.	63891
7	Ferrecentro Lazala, E.I.R.L.	63924

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que de acuerdo al cronograma de actividades de la comparación de precios llevado a cabo para la *“Adquisición de herramientas de mano para uso del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES”*, la fecha para realizar consultas estuvo pautada hasta el jueves 07 de junio de 2018.

**RESULTA:** Que para dar respuesta a las preguntas realizadas a través de circulares y generar enmiendas, el plazo tope establecido era hasta el 12 de junio de 2018.

**RESULTA:** Que no obstante haber contemplado esta fase indicada en la normativa, no se generaron preguntas de parte de los oferentes interesados, por lo que no fueron elaboradas circulares y tampoco se elaboraron enmiendas en el procedimiento de Comparación de Precios llevado a cabo para la *“Adquisición de herramientas de mano para uso del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

**CONSIDERANDO:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.



**CONSIDERANDO:** Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

## V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

### Recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas

**RESULTA:** Que la convocatoria y pliego de condiciones específicas en el numeral 8 relativo al cronograma de actividades, establece que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas fue el viernes 15 de junio de 2018 hasta las 10:00 a.m. y la apertura a las 10:30 a.m. del mismo día, siendo recibida una única oferta.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, fue llevado a cabo el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas estando presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, el representante de la empresa participante: Distribuidora Mejía Lora, S.R.L. y la Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez Pérez, quien levantó toda la información del acto.

**RESULTA:** Que una vez aperturado el “Sobre A” del referido oferente y verificado su cumplimiento, se procedió con el conocimiento de la propuesta económica “Sobre B”, según lo establecido el pliego de condiciones del presente procedimiento de Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión fue realizado en etapa única, es decir, doble apertura en un mismo acto, siendo verificado durante la apertura el cumplimiento de la oferta técnica “Sobre A”, acto seguido se procede a la apertura de la oferta económica “Sobre B”.



**VISTO:** El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura y lectura de la propuesta técnica, de fecha 15 de junio de 2018.

**VISTO:** El Acto Notarial de apertura “Sobre A”, elaborado por la Dra. Cecilia Jiménez Pérez, Notario Público para los del Número del Distrito Nacional, de fecha 15 de junio de 2018.

**Sobre la evaluación de ofertas técnicas y económicas**

**RESULTA:** Que conforme se establece en el acto administrativo No. 41/2018 de fecha 28 de mayo del 2018, fueron designados como peritos evaluadores en el procedimiento en cuestión, la Sra. **Belkis Hernández Restituyo**, Secretaria Auxiliar, Sección de Material Gastable del MOPC, Ingeniera Civil **Sugely Del Carmen Valerio García**, y el Lic. **Miguel Ángel De Los Santos Terc**, Encargado de Administrativo Equipos Pesados, Pavimentación Asfáltica del MOPC.

**RESULTA:** Que en atención a las disposiciones antes indicadas, en fecha 18 de junio de 2018 fue remitido mediante Oficio No. DCC-947-2018, por la Lcda. María Scheker, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, copia de las ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B” presentadas por los oferentes participantes, a los peritos designados para que éstos procedan a elaborar su informe de evaluación de oferta técnica y económica, siendo a la vez verificada toda la documentación presentada a los fines de verificar cuales deben ser subsanados por los oferentes.

**RESULTA:** Que en fecha 20 de junio de 2018, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de ofertas, remitido por los peritos designados, en el cual se hizo constar que:

*“En la evaluación de la oferta observamos lo siguiente:*

1. En cuanto al contenido u objeto del requerimiento, no ofertó los ítems No. 1, 2 y 5:
  - a. Jumpers portátiles y compresor de aire, (100 unidades)
  - b. Linternas LED recargable de alta luminosidad, (500 unidades)
  - c. Cubre falta para cama de camioneta (aproximadamente de 60 a 72 pulgadas de ancho)
2. En cuanto al contenido u objeto del requerimiento, Ítem No. 4, ofertó las llaves de rueda de 20” en vez de 28”, como especifica el Pliego de Condiciones.

**RESULTA:** Que por tratarse de una comparación de precios con bienes de especificaciones técnicas estándar y verificándose que fue recibida una única oferta se procede a la verificación de la misma para comprobar el cumplimiento tanto de la fase técnica como económica, última que posee la siguiente información, a saber:

Periodo de vigencia	
Inicio	15 de junio de 2018
Término	04 de octubre del 2018

#	Nombre del Oferente	Monto Total Ofertado	Monto Garantía Ofertada	Formato de la Garantía y Aseguradora	Cálculo 1% de su Oferta	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Cumple-No Cumple
1	Distribuidora Mejia Lora, S.R.L.	\$2,500,000.00	\$25,000.00	Seguros Banreservas	\$25,000.00	14/06/2018	14/06/2019	Cumple



**RESULTA:** Que, al verificarse el cumplimiento de las condiciones de garantía de seriedad de la oferta, se pudo comprobar que el oferente Distribuidora Mejía Lora, S.R.L. cumple con el plazo de vigencia y monto de la misma.

**RESULTA:** Que, de acuerdo al pliego de condiciones específicas, la adjudicación sería realizada por ítem de acuerdo al numeral 9 del pliego de condiciones específicas; de manera que los peritos recomendaron la adjudicación de los ítems siguientes: 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, y se indica que el oferente no cumplió con las especificaciones del ítem 4.

**RESULTA:** Que de igual forma, en el informe pericial se contempla que el oferente participante no presentó oferta para los ítems 1, 2 y 5, por lo que procede ponderar la declaratoria de desierto de los mismos, incluyendo el citado ítem 4.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

**VISTO:** El Informe Final elaborado por los peritos designados, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 20 de junio de 2018.





**DISTRIBUIDORA MEJIA LORA, S.R.L.**

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (1)	Precio Unitario (2)	ITBIS (3)	Precio Unitario final (4)	Subtotal (1x4)	Observaciones
1	<b>Jumpers portátiles con batería y compresor de aire:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salida 12 voltios y USB para cargar dispositivos electrónicos.</li> <li>• Compresor de aire entre 350 a 500 amperes, 120 PSI.</li> <li>• Batería de 1,000 amperes.</li> <li>• Sujetador de alta capacidad.</li> <li>• Indicador de encendido y carga.</li> <li>• Pinzas con capa protectora.</li> </ul> Protección contra sobre carga y cortocircuito.	unidad	100	-	-	-	-	No Ofertó
2	Linternas LED Recargable de alta luminosidad. Intensidad luminosa mínimo 160 lm Tiempo de descarga mínima 6 h Máx. distancia de iluminación: 245 m Vida aproximada 100,000 h Toma corriente: Tipo A, Nema 1 de 2 polos 110 voltios.	unidad	500	-	-	-	-	No Ofertó
3	Gatos Hidráulicos de piso (tipo Rana) con capacidad de hasta 2 Toneladas y palanca	unidad	300	2,189.00	394.02	2,583.02	774,906.00	
4	Llave de rueda de 28 pulgadas	unidad	300	-	-	-	-	No califica
5	Cubre falta para cama de camioneta (aproximadamente: 76 a 82 pulgadas de largo y alrededor de 60 a 72 pulgadas de ancho)	unidad	30	-	-	-	-	No Ofertó
6	Hachas 5 libras con su palo de madera	unidad	500	638.99	115.02	754.01	377,005.00	Califica
7	Picos 2.5k (5 Libras) con su palo de madera 90 centímetros	unidad	500	560.00	100.80	660.80	330,400.00	Califica
8	Escobillones para asfalto en madera fibra de plástico.	unidad	500	270.51	48.69	319.20	159,600.00	Califica
9	Rastrillos c/arco jardinero 121 centímetros 14 dientes con palo de madera	unidad	200	160.16	28.83	188.99	37,798.00	Califica
10	Machetes 24 pulgadas mango de goma	unidad	500	177.34	31.92	209.26	104,630.00	Califica
11	Escobas plásticas con su palo aproximadamente: 24 centímetros.	unidad	200	158.98	28.62	187.60	37,520.00	Califica
12	Pala cuadrada con su mango	unidad	500	254.00	45.72	299.72	149,860.00	Califica
13	Pala de Corte con su mango	unidad	500	254.00	45.72	299.72	149,860.00	Califica

**Monto total final ofertado: RDS\$2,275,575.72**



Ref. Adj. MOPC-CCC-CP-2018-0021

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen la función principal de, entre otras cosas, recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

## VII) SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

**RESULTA:** Que, habiéndose comprobado el oferente no cotizó para los ítems 1, 2 y 5, y no cumplió con las especificaciones técnicas del ítem 4 según consta en la evaluación realizada por los peritos designados y siendo el único oferente en el proceso en cuestión, es pertinente considerar la declaratoria de desierto de los citados ítems, de conformidad a las disposiciones legales en materia de compras, y proceder en consecuencia.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;”*

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”* (Subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.”* (Subrayado nuestro)

## VIII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*



**CONSIDERANDO:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación de las ofertas técnicas y económicas rendido en fecha 20 de junio de 2018 por los peritos designados al efecto la Sra. **Belkis Hernández Restituyo**, Secretaria Auxiliar, Sección de Material Gastable del MOPC, Ingeniera Civil **Sugely Del Carmen Valerio García**, y el Lic. **Miguel Ángel De Los Santos Terc**, Encargado de Administrativo Equipos Pesados, Pavimentación Asfáltica del MOPC, el marco del procedimiento Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0021**, llevado a cabo para la *“Adquisición de herramientas de mano para uso del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES”*.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **DISTRIBUIDORA MEJÍA LORA, S.R.L.**, por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas conforme al informe presentado por los peritos designados, en el marco del procedimiento llevado a cabo para la *“Adquisición de herramientas de mano para uso del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES”*, por un monto total de **Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco pesos con 72/100 (RDS\$2,275,575.72)**, únicamente en los ítems 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

**TERCERO: DECLARAR DESIERTO**, los ítems 1, 2, 4 y 5, por las razones expuestas en el cuerpo del presente acto, utilizando como base legal lo estipulado en el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto (...) siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios, referencia **MOPC-CCC-CP-2018-0021**, realizada para la *“Adquisición de herramientas de mano para uso del MOPC dirigido exclusivamente a MIPYMES”* a los oferentes participantes.

**QUINTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.

**Lic. Gonzalo Castillo**  
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones  
Presidente y miembro

**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal  
Asesora Legal y miembro



**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

**Arq. Laura Ávila Carpio**  
Responsable de la OAI  
Miembro

**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro